

ESCRITO QUE SOLICITA REPONER AUTO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023 QUE FIJA FECHA DE REMATE

Ricardo Aguilar <ricardoaguilar87@hotmail.com>

Mar 19/12/2023 1:27 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

ESCRITO QUE REPONE AUTO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2023.pdf;

JUZGADO 2DO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA- MAGDALENA. E.S.D

DTE: Arinda Padilla Atencia

DDO: Asunción de Jesús Contreras Diaz.

Rad: 2021-63

Por medio de la presente, en mi calidad de apoderado de la Sra. Arinda Padilla Atencia, por medio de la presente solicito al despacho se sirva corregir y/o en su defecto, si bien se en casilla mejor, elevo recurso de reposición y en subsidio de apelación, frente al auto de 18 de diciembre de 2023, en relación a los siguientes puntos.

Anexo escrito en pdf

**JUZGADO 2DO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA.
E.S.D**

DTE: Arinda Padilla Atencia
DDO: Asunción de Jesús Contreras Diaz.
Rad: 2021-63

Por medio de la presente, en mi calidad de apoderado de la Sra. Arinda Padilla Atencia, por medio de la presente solicito al despacho se sirva corregir y/o en su defecto, si bien se en casilla mejor, elevo recurso de reposición y en subsidio de apelación, frente al auto de 18 de diciembre de 2023, en relación a los siguientes puntos.

Primero: en el mencionado auto, el despacho fijó dirección carrera 6ª N° 1ª- 33, **cuando la correcta es, carrea 6 N° 1ª -33**, sin la letra “a” luego del numero 6 que indica la carrera. Esta ultima dirección es la que aparece en el certificado de avalúo catastral expedido por agustin Codazzi y asi mismo en la diligencia de secuestro

Segundo: se estipulo también que, el inmueble pertenece a la Sra. Zayra Urbina Contreras, situación que no es cierta, el predio es de la Sra. Asuncion de Jesus Contreras Diaz con cc # 22397601.

Tercero: En el mencionado auto tampoco se fija el nombre del secuestre, su dirección y teléfono, la cual corresponde, según información suministrada por la inspectora de policía, al Sr. Erick Lopez Lopez, con abonado telefónico 3147192041, lugar de residencia el municipio de santa ana- mgdalena, en el sector plaza boyaca calle 5 n° 5-28, e-mail eriklopezlopez66@gmail.com

Cuarto: otra situación anómala que se esta presentando, es que el despacho, acorde con el al párrafo 3ero del art 448, no hizo control de legalidad para que en caso de encontrar una irregularidad esta sea saneada previa diligencia de remate, tampoco se sirve ordenar rematar, simplemente fija fecha sin especificar la orden de remate.

Precisado los anteriores errores del despacho, solicito respetuosamente a este, se sirva corregir los errores enunciados, y se elabore una nueva providencia con el lleno de los requisitos de ley y subsanando los yerros.

Atte

**Ricardo Aguilar P.
TP 242012**